

municipalidad provincial de Quispicanchi

ALCALDIA 2019 - 2022





1

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 090 - 2020 - MPQ/U.

Urcos, 19 de Junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI. VISTO.

Que, Informe N° 356/GDS/GLPQ-2020, Gerente de Desarrollo Social solicita reconocimiento y Felicitaciones a los miembros del Comando Covid- 19 de la Provincia de Quispicanchi y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 155-2020-MINSA, de fecha 01 de abril de 2020 se dispone lo siguiente "Créase el Comando de Operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19";







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Que, mediante decreto de Alcaldía N°002-2020-MPQ-U, de fecha 05 de mayo de 2020, se asigna y amplia funciones al Comité Multisectorial Provincial de Emergencia; de igual manera se modifica la denominación COMITÉ EJECUTIVO por COMITÉ EJECUTIVO COMANDO COVID-19;

Que, la municipalidad provincial de Quispicanchi Resalta y agradece las acciones emprendidas, el tiempo, asistencia a reuniones, las labores realizados, la búsqueda del cumplimiento de los objetivos generales y específicos del plan de contingencia frente al covid-19 en la provincia de Quispicanchi por los integrantes del Comando Covid-19; cuidando de esta manera la salud de la población Quispicanchina;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a todos los integrantes del Comando Covid-19 de la Provincia de Quispicanchi conformados por Integrantes de COPROSEC, Alcaldes de todos los Distritos de la Provincia de Quispicanchi, por las acciones y labores emprendidas en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos generales y específicos del "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19", la predisposición para asistir a todas las reuniones sin importas hora y ocupaciones la constante lucha y los denodados esfuerzos para para evitar la propagación del virus Covid-19 en la población de la Provincia de Quispicanchi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Departamento de Secretaria General ponga en conocimiento la presente Resolución a los ilustres Integrantes del Comando Covid-19 de la Provincia de Quispicanchi.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRÍBASE en el registro de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.

Archivo.

-Integrantes del Comando Covid-19.

2